

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053201900833

Revisado el plenario, previo a decidir sobre la solicitud de inmovilización, la Juez resuelve:

Requerir al apoderado de la parte actora, a fin de que se sirva a portar certificado de tradición del vehículo KFY – 384 en formato PDF legible, como quiera que el adjunto no permite su visualización.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 170 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 06 - octubre - <u>2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
